| | EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. | CÓDIGO: FOR-GFI-01 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 02 |
| | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP | VIGENTE DESDE: 2024-09-24 |
| | GESTIÓN FINANCIERA | PÁGINA 1 DE 1 |

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

**PARA:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO

**DE:** DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO

**FECHA:** OCTUBRE 13 DEL 2026

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2026, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el siguiente proceso contractual, teniendo en cuenta la siguiente información:

**1.- Objeto:**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN, DECORACIÓN, PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS Y ESTRUCTURAS ADQUIRIDAS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

**2.- Valor:**

CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000.00).M/CTE

**3.- Rubro(s) presupuestal(es):**

2.4.5.02.08.027 OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS ALUMBRADO PÚBLICO

- 120. ALUMBRADO PUBLICO.

**FIRMA DEL SOLICITANTE**
**GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO**
Director Alumbrado Publico

**Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
**DIEGO ALEXANDER LÓPERA CALDERON**
Gerente (E) EAAA de El Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL

890704204-7

CARRERA 6 NO.7-80

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB.

NUMERO: 745

FECHA: 14/10/2026

VALOR: 5,100,000.00

SECCION PRESUPUESTO

# CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 en los siguientes RUBROS asi:

| IMPUTACION PRESUPUESTO | NOMBRE | C.COSTO - PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2450208027 | Otras Adquisiciones de Servicios Alumbrado Publico | 120 | 5,100,000.00 |

CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

5,100,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN, DECORACIÓN, PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS Y ESTRUCTURAS ADQUIRIDAS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P

Dado a los 14 Días del mes de:OCTUBRE de 2026

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 219 CÓDIGO 02
DIRECCIÓN FINANCIERA

2052921

## SOLICITUD ORDEN DE SERVICIOS

**FECHA DE SOLICITUD:** Octubre de 2026.

**1.OBJETO:** **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN, DECORACIÓN, PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS Y ESTRUCTURAS ADQUIRIDAS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P."**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, su misión es la administración, prestación y en general lo operacional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y otras actividades complementarias a estos, por tal razón, la empresa se ha enfocado en nuevos proyectos de prestación de servicios públicos para el bienestar de la población espinaluna y sus alrededores.

En cumplimiento del **Acuerdo Municipal 035 del 27 de noviembre de 2024**, mediante el cual se implementó la desconcentración del servicio público a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, se pretende fortalecer un modelo de gestión atendido por un prestador con dedicación especial y profesional en este frente, recibiendo de manera oportuna los beneficios de este servicio, espacios y vías adecuadamente iluminadas que reduzcan los accidentes de tránsito, mejoren la seguridad de las personas y en general, ofrezcan mejores condiciones de la calidad de vida, como también sea un aporte integral a las condiciones de seguridad del Municipio de El Espinal.

Como resultado de la desconcentración otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo 035 del 27 de noviembre de 2024 a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal – E.S.P, del sistema de Alumbrado Público, a partir de este año nos compete la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, la modernización, reposición y expansión del sistema, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio y las demás actividades complementarias e inherentes al servicio, de conformidad con el Decreto 943 de 2018, o las normas que lo adicionen o modifiquen.

Que la desconcentración del servicio de alumbrado público permitirá una gestión más eficiente del presupuesto público. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, puede planear, coordinar y ejecutar de manera más efectiva las actividades relacionadas con el alumbrado, optimizado, así como los recursos asignados.

Que mediante el **Decreto 150 del 17 de septiembre de 2025**, por medio el cual se adicionó el literal G al artículo 4° del decreto No. 030 del 24 febrero de 2025, se designó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO de El Espinal E.S.P como la entidad responsable de realizar las inversiones con cargos a los recursos recaudados por conceptos de impuesto de alumbrado público para efectuar la contratación, inversión, intervención, instalación y todo lo concerniente a la ejecución y operación del alumbrado navideño, en el Municipio de el Espinal, previa autorización del alcalde municipal.

De igual manera, mediante **resolución No. 010-301 del 18 de septiembre de 2026**, la alcaldía municipal autorizó a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de el Espinal, y otorgó la responsabilidad de ejecutar todas las acciones relacionadas con el alumbrado navideño de la vigencia 2026, incluida las actividades de restauración y recuperación del alumbrado navideño existente; el suministro de materiales, elementos e insumos necesarios para su restauración e instalación.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere realizar la restauración y adecuación de figuras volumétricas interactivas y elementos decorativos en piso, tales como **ángeles, renos, tren, arcos, trineos, árboles, pedestales, muñecos de jengibre, globo aerostático, fuentes, espiga con medialuna, estrellas, campanas, gotas navideñas, moños esferas, regalos y buzón, entre otros**, mediante trabajos que involucran el uso de telas, hilos, alambre, luces, papel, cartón, acrílicos, pinturas y demás materiales requeridos.

Estas actividades son necesarias para recuperar y acondicionar los elementos existentes, garantizando que se encuentren en adecuadas condiciones estéticas y funcionales para su posterior instalación como parte del alumbrado navideño. A su vez, el alumbrado navideño contribuye al fortalecimiento del turismo local y regional, promoviendo la afluencia de visitantes y dinamizando la economía del municipio mediante la generación de oportunidades de empleo temporal y el beneficio de emprendedores, comerciantes, artesanos y demás actores de la economía local.

Teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta con el personal idóneo ni con la capacidad operativa necesaria para desarrollar directamente estas labores, se hace necesario contratar una persona natural que brinde apoyo a la gestión en la **restauración y adecuación de las figuras navideñas y elementos decorativos**, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección de Alumbrado Público de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| NIVEL | | | |
|---|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **DESCRIPCIÓN** |
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | servicios de personal temporal |

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, requiere contratar una persona natural y/o jurídica con el fin de brindar apoyo en las siguientes actividades:

| ITEM. | DESCRIPCIÓN. | VALOR HONORARIOS |
|---|---|---|
| 1 | SE REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE BRINDE APOYO A LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, CON EXPERIENCIA DE **DOS (02) MESES,** RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL. | **$5.100.000.00** |

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 5.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

**5.1.1.** Ejecutar de manera personal, directa y oportuna todas las actividades relacionadas con la restauración, decoración, perfilación, adecuación, reparación y/o montaje de las figuras navideñas, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Alumbrado Público de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P

**5.1.2.** Desarrollar las labores encomendadas con altos estándares de calidad, responsabilidad, eficiencia y compromiso, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

**5.1.3.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el coordinador designado por EAAA E.S.P durante el desarrollo de las actividades contratadas.

**5.1.4.** Hacer seguimiento de las figuras instaladas, con el fin de verificar que estas se encuentren funcionando en óptimas condiciones bajo los parámetros establecidos por el supervisor. En caso en que no funcionen, deberán ser reparadas durante la vigencia del presente contrato.

**5.1.5.** El contratista deberá disponer y utilizar de manera permanente y adecuada los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**5.1.6.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y ejecutar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual.

**5.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

**5.2.1.** Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

**5.2.2.** Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**5.2.3.** Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

**5.2.4.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

**5.2.5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.

**5.2.6.** Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.

**5.2.7.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

**5.2.8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
**5.2.9.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

**5.2.10.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

**5.2.11.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

## 6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

**6.1.-** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
**6.2.-** Ejercer la supervisión general del contrato.
**6.3.-** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución es de **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos, para el perfeccionamiento y legalización de la presente orden de servicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

## 8.- PRECIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor de la presente contratación es la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000.00) M/CTE,** valor que incluye todas las tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

El valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en la medida que corresponde al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de las actividades a desarrollar, por lo tanto, para establecer el precio se partió de la propuesta presentada, tomando como referencia los precios que maneja la Entidad para servicios similares.

Finalmente, para fijar los honorarios del contratista se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que deberá tener el contratista.

## 9.- FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato mediante **DOS (02) PAGOS** mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000.00) M/CTE.,** debiendo cancelarlo al cumplimiento del objeto del contrato.

Para lo anterior, se deberá expedir por el supervisor del contrato, (i) el recibido a satisfacción, (ii) acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y (iii) el cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán al 100% en el primer pago realizado por la entidad.

## 10.- DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Empresa para respaldar el objeto de la presente orden de servicio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona, el cual afectará el rubro igualmente mencionado:

| | |
|---|---|
| **RUBRO:** | 2.4.5.02.08.027 *120 |
| **NUMERO DE CDP:** | 745 |
| **FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:** | 14 de octubre de 2026 |
| **VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | $5.100.000.00 |
| **VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO** | $5.100.000.00 |

## 11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación de la presente orden de servicio, se designa al funcionario **GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO,** quien ostenta el cargo de **Director de Alumbrado Público** código 009 Grado 06, o quien la Gerencia determine.

## 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva N° 006 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 004 del 21 de marzo de 2024, de la misma Entidad y se ajusta el Manual de Contratación de la EAAA E.S.P., la modalidad de contratación es DIRECTA, de conformidad con el artículo 20 de dicho estatuto, que establece lo siguiente:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente orden de servicio, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 21 de la normatividad mencionada, que establece que para los proceso de contratación directa, *"[d]eberá seleccionarse el contratista previa solicitud de al menos tres (3) cotizaciones de los contratistas que se inscriban en el listado de proveedores que para tal efecto determine la empresa, con el fin de seleccionar directamente la mejor oferta, **con excepción a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado**".* Negrillas y sublineas propias.

Así las cosas, el proceso de contratación será a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

**GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO**
Director de Alumbrado Público

Proyectó: Andrea Julieth Barrios Reyes– Profesional Universitario-219 – 01

El Espinal, octubre de 2026

INGENIERO
**Diego Alexander Lópera Calderón**
Gerente (E)
EAAA de El espinal ESP
Ciudad

Respetado Gerente

De manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de Alumbrado Público Administrado por la empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. cuyo objeto contractual es:

- **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN, DECORACIÓN, PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS Y ESTRUCTURAS ADQUIRIDAS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**
- El valor total de la propuesta es de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE
- **FORMA DE PAGO:** por medio de informes en dos (2) pagos mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000,00) M/CTE, debiendo cancelar el primero de ellos al vencimiento del primer mes de ejecución y así sucesivamente.
- El plazo de la propuesta es de dos (2) meses.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Cordialmente,

**JESSICA CAROLINA TORRES LLANOS**
C.C. 1.110.447.882
Teléfono: 3223575245

| | | |
|---|---|---|
| 80111600 | 27.Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la restauración, decoración, perfilación y adecuación de las figuras navideñas y estructuras adquiridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. | $5.100.000 |

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

## Información general



| | |
|---|---|
| **Logo de la entidad** | |
| **Nombre de la entidad** | JESSICA CAROLINA TORRES LLANOS |
| **Nombre abreviado** | JESSICA CAROLINA TORRES LLANOS |
| **Fecha de creación** | 26/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **País de origen** | COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 11110447882 |
| **Tipo Entidad Estatal / Proveedor** | Otro |
| **Código UNSPSC** | |
| **Zona horaria** | |
| **Idioma** | |
| **Moneda por defecto** | |
| **País** | COLOMBIA |
| **Ciudad** | Tolima |
| **Municipio** | Espinal |

## Información de contacto

| | |
|---|---|
| **Dirección** | manzana 15 casa 9 balkanes |
| **Código postal** | |
| **Teléfono de oficina** | 3223575245 |
| **Fax de oficina** | |
| **Correo electrónico de la oficina** | katotoro36@gmail.com |
| **Correo electrónico para notificaciones SECOP II** | katotore36@gmail.com |

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Página web

| | |
|---|---|
| **Página web** | |
| **Facebook** | |
| **URL linkedin** | |
| **URL de youtube** | |
| **Twitter URL** | |

## Contacto principal

| | |
|---|---|
| **Título** | |
| **Nombre** | JESSICA CAROLINA TORRES LLANOS |
| **Cargo** | |

**Teléfono**

**Móvil** 3223575245

**Fax**

**Correo electrónico** katotore36@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Editar datos financieros Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.